SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMATICO Y ENERGÍA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución número: SEMABICCE/RCT/01/2022.
Referencia: 040084500008122

RESOLUCIÓN QUE EMITE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMATICO Y ENERGÍA, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL FOLIO 040084500008122.

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, siendo las doce horas del día catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicada en la Av. Maestros Campechanos, S/N, Polígono Uno, entre calles sin nombre, Sector Multunchac, C.P. 24095, con fundamento en lo que establecen los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 y 49 de la Ley de Transparencia del Estado, firmando para constancia la resolución correspondiente los ciudadanos miembros del Comité de Transparencia la LICDA. KAREN ALICIA BARAJAS FELIX, como Presidenta; el LIC. JOSÉ CARLOS ESPÍRITU CABAÑAS, como Secretario; el LAE. DAVID OSORIO MARTÍNEZ, como Vocal, y como invitados permanentes, la C. PERLA SUSUKI ACOSTA CHÁVEZ, Titular de la Coordinación de Archivos, y el LIC. ENMANUEL BARRIENTOS BAAS, Titular de la Unidad de Transparencia.

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio 040084500008122.

Av. Maestros Campechanos transparencia@semabicce.campeche.gob.mx 9818119730 Ext. 44050

RESULTANDO

I. Por solicitud registrada con el folio 040084500008122, con fecha oficial de recepción 25 de agosto de 2022, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, dirigida a esta secretaría, se requirió para remisión por parte del solicitante Juan Chan, en la modalidad de entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información: "(...) *POR MEDIO DE LA PRESENTE. SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, UNA COPIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO INGRESADO DEL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DE BANCO Y TRITURADORA EN EL EJIDO IGNACIO GUTIERREZ 97 Z-1 P3/3, MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE" BAJO EL RESOLUTIVO SEMARNATCAM/DGPA/SIA//2018, EXPEDIENTE SEMARNATCAM.DGPA.06.022.2018, QUE PROMUEVE EL SR. ISAAC GARCIA RAMIREZ, DATOS ADICIONALES: RESOLUTIVO SEMARNATCAM/DGPA/SIA//2018, EXPEDIENTE SEMARNATCAM.DGPA.06.022.2018. (...)*".

II. Por medio electrónico del usuario administrativo y mediante oficio número SEMABICCE/UT/03/01/142/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, el Licenciado Enmanuel Barrientos Baas, Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Administrativo, turno a la Unidad Administrativa responsable, Dirección de Gestión Ambiental, la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 040084500008122, por considerar de su competencia la información requerida, con fundamento en lo establecido en los artículos 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Av. Maestros Campechanos transparencia@semabicce.campeche.gob.mx 9818119730 Ext. 44050

III. Mediante oficio número SEMABICCE/DGA/480/010/01/2022, dirigido a la Lic. Karen A. Barajas Félix, presidente del Comité de Transparencia de la Institución, de fecha 13 de septiembre del año 2022, la Biol. Misty Rashelle Hill Ojeda, directora de Gestión Ambiental, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 040084500008122, indicó lo siguiente: "(...) con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VI, 116 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente a ese comité que usted preside, la ampliación de plazo de respuesta por el término de diez días al que hace referencia el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, toda vez que la información requerida por el particular se considera que debe ser clasificada como confidencial en términos de los artículos invocados con anterioridad, y en virtud que esta Unidad Administrativa Responsable se encuentra recabando, verificando y analizando la procedencia de la misma, con la finalidad de emitir la propuesta de la versión pública en su caso y estar en la posibilidad de dar la oportuna atención y cumplimiento a lo requerido (...)".

IV. Recibido el pronunciamiento descrito en el resultado que antecede, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, proyecta la presente resolución;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, es competente para conocer y resolver sobre la

confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades de esta secretaría, materia de la presente resolución, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II y 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado.

SEGUNDO: El Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, procede al estudio y valoración de la petición realizada por la Unidad Administrativa responsable, Dirección de Gestión Ambiental.

Se toman en cuenta las manifestaciones planteadas en el oficio SEMABICCE/DGA/480/010/01/2022, de fecha 13 de septiembre del año 2022, emitida por la Biol. Misty Rashelle Hill Ojeda, directora de Gestión Ambiental, al señalar que dicha ampliación de plazo requerida será utilizada para recabar, verificar y analizar la procedencia de la clasificación de información como confidencial.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación de plazo para analizar la procedencia de la clasificación de la información como confidencial, realizada por la Unidad Administrativa responsable, en relación a las normas aplicables al caso concreto, se aprecia a medular, que lo requerido en el párrafo segundo de los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 136 de la Ley de Transparencia del Estado, para conceder la solicitud de ampliación de plazo requerida, se cumplen a cabalidad, pues resulta evidente la imposibilidad de la Unidad Administrativa

Av. Maestros Campechanos transparencia@semabicce.campeche.gob.mx 9818119730 Ext. 44050

Responsable, Dirección de Gestión Ambiental, para proporcionar la información requerida por el peticionario en los plazos establecidos en la normatividad aplicable en materia de Transparencia, ya que se encuentran analizando la procedencia de la clasificación de la información por considerar que debe ser clasificada como confidencial, con la finalidad de emitir la propuesta de la versión pública en su caso y estar en la posibilidad de dar la oportuna atención y cumplimiento a lo requerido.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, estima procedente conceder la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, ya que como se menciona en el párrafo que antecede, resulta notorio que el término ordinario con el que se cuenta es suficiente para emitir la respuesta correspondiente, por lo que la Unidad Administrativa Responsable, Dirección de Gestión Ambiental, contara con el plazo de 10 días hábiles, establecido en el articulo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el articulo 136 de la Ley de Transparencia del Estado, a fin de que realice todos los actos necesarios para dar atención oportuna a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que nos ocupa.

TERCERO: La Dirección de Gestión Ambiental, deberá enviar a este Comité la solicitud de clasificación de la información aludida, en el entendido que, de no ser así, estará obligada a dar cumplimiento a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que nos ocupa, en el tiempo ordinario previsto para ello, conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

Av. Maestros Campechanos transparencia@semabicce.campeche.gob.mx 9818119730 Ext. 44050

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 040084500008122, de conformidad con los preceptos legales citados en el CONSIDERANDO PRIMERO de la presente resolución.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, fracción II, y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado, **SE CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles (prorroga), para que la Unidad Administrativa responsable, Dirección de Gestión Ambiental, entregue y emita la respuesta en tiempo y forma la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 040084500008122, presentada por el C. Juan Chan.

TERCERO. – Hágase saber al solicitante que conforme a lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, tiene derecho de interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Héroes de Nacozari, número 220, Colonia Ampliación 4 Caminos, entre calle Tacubaya y Avenida López Portillo, de esta Ciudad, con Código Postal 24070, o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, con domicilio conocido descrito al principio de esta resolución.

Av. Maestros Campechanos transparencia@semabicce.camp 9818119730 Ext. 44050

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, al solicitante, así como a la Dirección de Gestión Ambiental, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERÓN LOS INTEGRANTES DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMATICO Y ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA.

Licda. Karen Alicia Barajas Felix.

SECRETARIO

Lic. José Carlos Espíritu Cabañas

VOCAL

LAE. David Osorio Martínez

INVITADOS PERMANENTES A LAS SESIONES CON DERECHO DE VOZ, PERO NO A VOTO

Lic. Enmanuel Bautista Baas
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Perla S. Acosta Chávez
Coordinadora de Archivo

Av. Maestros Ca[illegible] transparencia@semabicce.campeche.gob.mx 9818119730 Ext. 44050